

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 2020-00262

Decisión: Libra mandamiento de pago.

Toda vez que dentro del término se subsanaron los yerros indicados mediante auto del 6 de julio del presente año, y por cuanto los documentos que se aportan como base del recaudo ejecutivo, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, prestan mérito ejecutivo, y la demanda cumple con las exigencias legales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 430 y 431, ibídem, el Juzgado,

Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago ejecutivo a favor de **Banco Popular S.A.** en contra de **Julio Lazariel Calderón Amaya**, por las sumas que a continuación se discriminan, así:
 - Por la suma de **\$525.814** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de abril del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
 - Por la suma de **\$543.456** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de marzo de 2015 hasta el 05 de abril del 2015.
 - Por la suma de **\$532.071** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de mayo del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$537.199** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de abril de 2015 hasta el 05 de mayo del 2015.
- Por la suma de **\$538.402** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de junio de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de junio del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$530.868** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de mayo de 2015 hasta el 05 de junio del 2015.
- Por la suma de **\$544.809** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de julio de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$524.461** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de junio de 2015 hasta el 05 de julio del 2015.
- Por la suma de **\$551.293** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$517.977** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de julio de 2015 hasta el 05 de agosto del 2015.
- Por la suma de **\$557.853** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de septiembre del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$511.417** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de agosto de 2015 hasta el 05 de septiembre del 2015.

- Por la suma de **\$564.492** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de octubre del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$504.778** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de septiembre de 2015 hasta el 05 de octubre del 2015.
- Por la suma de **\$571.209** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de noviembre del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$498.061** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de octubre de 2015 hasta el 05 de noviembre del 2015.
- Por la suma de **\$578.006** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2015, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de diciembre del 2015 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$491.264** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de noviembre de 2015 hasta el 05 de diciembre del 2015.
- Por la suma de **\$584.885** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$484.385** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de diciembre de 2015 hasta el 05 de enero del 2016.
- Por la suma de **\$591.845** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la

tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$477.425** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de enero de 2016 hasta el 05 de febrero del 2016.
- Por la suma de **\$598.888** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de marzo de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$470.382** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de febrero de 2016 hasta el 05 de marzo del 2016.
- Por la suma de **\$606.014** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de abril del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$463.256** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de marzo de 2016 hasta el 05 de abril del 2016.
- Por la suma de **\$613.226** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de mayo del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$456.044** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de abril de 2016 hasta el 05 de mayo del 2016.
- Por la suma de **\$620.523** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de junio de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de junio del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$448.747** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de mayo de 2016 hasta el 05 de junio del 2016.

- Por la suma de **\$627.908** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de julio de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$441.362** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de junio de 2016 hasta el 05 de julio del 2016.
- Por la suma de **\$635.380** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$433.890** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de julio de 2016 hasta el 05 de agosto del 2016.
- Por la suma de **\$642.941** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de septiembre del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$426.329** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de agosto de 2016 hasta el 05 de septiembre del 2016.
- Por la suma de **\$650.592** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de octubre del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$418.678** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de septiembre de 2016 hasta el 05 de octubre del 2016.
- Por la suma de **\$658.334** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el

6 de noviembre del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$410.936** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de octubre de 2016 hasta el 05 de noviembre del 2016.
- Por la suma de **\$666.168** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2016, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de diciembre del 2016 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$403.102** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de noviembre de 2016 hasta el 05 de diciembre del 2016.
- Por la suma de **\$674.095** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$395.175** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 05 de enero del 2017.
- Por la suma de **\$628.117** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$387.153** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de enero de 2017 hasta el 05 de febrero del 2017.
- Por la suma de **\$690.234** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de marzo de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$379.036** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de febrero de 2017 hasta el 05 de marzo del 2017.
- Por la suma de **\$698.448** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de abril del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$370.822** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de marzo de 2017 hasta el 05 de abril del 2017.
- Por la suma de **\$706.760** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de mayo del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$362.510** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de abril de 2017 hasta el 05 de mayo del 2017.
- Por la suma de **\$715.170** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de junio de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de junio del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$354.100** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de mayo de 2017 hasta el 05 de junio del 2017.
- Por la suma de **\$723.681** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de julio de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$345.589** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de junio de 2017 hasta el 05 de julio del 2017.
- Por la suma de **\$732.292** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la

tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$336.978** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de julio de 2017 hasta el 05 de agosto del 2017.
- Por la suma de **\$741.007** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de septiembre del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$328.263** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de agosto de 2017 hasta el 05 de septiembre del 2017.
- Por la suma de **\$749.825** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de octubre del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$319.445** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de septiembre de 2017 hasta el 05 de octubre del 2017.
- Por la suma de **\$758.748** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de noviembre del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$310.522** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de octubre de 2017 hasta el 05 de noviembre del 2017.
- Por la suma de **\$767.777** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2017, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el

6 de diciembre del 2017 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$301.493** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de noviembre de 2017 hasta el 05 de diciembre del 2017.
- Por la suma de **\$776.913** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$292.357** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de diciembre de 2017 hasta el 05 de enero del 2018.
- Por la suma de **\$786.158** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$283.112** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de enero de 2018 hasta el 05 de febrero del 2018.
- Por la suma de **\$795.514** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de marzo de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$273.756** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de febrero de 2018 hasta el 05 de marzo del 2018.
- Por la suma de **\$804.980** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de abril del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$264.290** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de marzo de 2018 hasta el 05 de abril del 2018.

- Por la suma de **\$814.560** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de mayo del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$254.710** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de abril de 2018 hasta el 05 de mayo del 2018.
- Por la suma de **\$824.253** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de junio de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de junio del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$245.017** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de mayo de 2018 hasta el 05 de junio del 2018.
- Por la suma de **\$834.062** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de julio de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$235.208** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de junio de 2018 hasta el 05 de julio del 2018.
- Por la suma de **\$843.987** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$225.283** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de julio de 2018 hasta el 05 de agosto del 2018.
- Por la suma de **\$854.030** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de septiembre del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$215.240** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de agosto de 2018 hasta el 05 de septiembre del 2018.
- Por la suma de **\$864.193** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de octubre del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$205.077** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de septiembre de 2018 hasta el 05 de octubre del 2018.
- Por la suma de **\$874.477** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de noviembre del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$194.793** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de octubre de 2018 hasta el 05 de noviembre del 2018.
- Por la suma de **\$884.883** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2018, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de diciembre del 2018 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$184.387** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de noviembre de 2018 hasta el 05 de diciembre del 2018.
- Por la suma de **\$895.414** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$173.856** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de diciembre de 2018 hasta el 05 de enero del 2019.
- Por la suma de **\$906.069** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$163.201** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de enero de 2019 hasta el 05 de febrero del 2019.
- Por la suma de **\$916.851** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de marzo de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$152.419** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de febrero de 2019 hasta el 05 de marzo del 2019.
- Por la suma de **\$927.762** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de abril de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de abril del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$163.201** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 05 de abril del 2019.
- Por la suma de **\$938.802** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de mayo del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$130.468** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de abril de 2019 hasta el 05 de mayo del 2019.
- Por la suma de **\$949.974** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de junio de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la

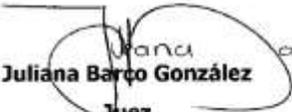
tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de junio del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$119.296** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de mayo de 2019 hasta el 05 de junio del 2019.
- Por la suma de **\$961.279** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de julio de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de julio del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$107.991** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de junio de 2019 hasta el 05 de julio del 2019.
- Por la suma de **\$972.718** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$96.552** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de julio de 2019 hasta el 05 de agosto del 2019.
- Por la suma de **\$984.293** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de septiembre del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$84.977** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de agosto de 2019 hasta el 05 de septiembre del 2019.
- Por la suma de **\$996.996** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de octubre del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.

- Por la suma de **\$73.264** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de septiembre de 2019 hasta el 05 de octubre del 2019.
- Por la suma de **\$1.007.859** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de noviembre del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$61.411** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de octubre de 2019 hasta el 05 de noviembre del 2019.
- Por la suma de **\$1.019.852** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2019, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de diciembre del 2019 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$49.418** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de noviembre de 2019 hasta el 05 de diciembre del 2019.
- Por la suma de **\$1.031.988** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de enero de 2020, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de enero del 2020 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$37.282** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de diciembre de 2019 hasta el 05 de enero del 2020.
- Por la suma de **\$1.044.269** por concepto de capital correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2020, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de febrero del 2020 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
- Por la suma de **\$25.001** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 06 de enero de 2020 hasta el 05 de febrero del 2020.

- Por la suma de **\$1.056.650** por concepto de capital acelerado desde el mes de marzo de 2020, además de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de marzo del 2020 hasta la cancelación total de la misma por dicho saldo insoluto.
2. Se enterará a la parte demandada que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la obligación o en su defecto del término de diez (10) días para proponer excepciones. Se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.
 3. Ordenar la notificación a la parte demandada del presente auto, notificación que se hará como mensaje de datos a la dirección electrónica de demandado que bajo la gravedad de juramento suministró el demandante, acompañando con esta providencia tanto el líbello como sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 del 2020. La notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, tras los cuales correrán los términos señalados en los numerales precedentes.
 4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González *apud.*
Juez

Fp

OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, _28_ de julio de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°45__, fijados a las 8:00 a.m.*



Secretario